



DECLARA LO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3580

Santiago, 18 DIC 2017

VISTOS: La Ley N°18.696; los Decretos con Fuerza de Ley N°343, de 1953, y N°279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda; el Decreto Ley N°557; la Ley N°18.059; el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°20.378, que crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros; la Resolución N° 259, de 23 de diciembre de 2011, conjunta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Hacienda, que aprobó el Contrato Ad-Referéndum de Concesión de Uso de Vías para la Prestación de Servicios de Transporte Público Urbano Remunerado de Pasajeros Mediante Buses suscrito con la empresa Express de Santiago Uno S.A., en adelante "el Contrato de Concesión"; las modificaciones al citado Contrato de Concesión y sus adenda; el Oficio N° 5548, de 21 de octubre de 2016 y el Oficio N° 5087, de 23 de octubre de 2017, ambos de la de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano; la Carta GAL-062-16-E, de 3 de noviembre de 2016 y la Carta GGE-030-2017, de 20 de septiembre de 2017, ambas de Express de Santiago Uno S.A.; Oficio N° 6221, de 18 de diciembre de 2017, de la Secretaría Ejecutiva Directorio de Transporte Público Metropolitano; la Resolución N°1.600 de la Contraloría General de la República, y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 21 de diciembre de 2011, de conformidad con lo dispuesto con la Ley N° 18.696, la empresa Express de Santiago Uno S.A. suscribió con el Ministerio el Contrato Ad-referéndum de Concesión de Uso de Vías para la Prestación de Servicios de Transporte Público Urbano Remunerado de Pasajeros mediante Buses de la Unidad de Negocio N° 4, en adelante el "Contrato de Concesión", el cual fue aprobado mediante Resolución N° 259, de 23 de diciembre de 2011, conjunta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y del Ministerio de Hacienda.

2. Que, la cláusula 1.9.2 del Contrato de Concesión dispone que "El contrato de concesión se extenderá desde su inicio hasta el día 22 de octubre de 2018. Esta fecha de término del contrato de concesión podrá variar en razón de: (i) las causales de término anticipado estipuladas en la Cláusula 8, o (ii) la extensión de la concesión por reducción de emisiones, en los casos y condiciones previstas en el apartado H del Anexo 4 del contrato de concesión". Asimismo, en dicho anexo se encuentra establecido el procedimiento técnico, que determina en forma objetiva y transparente el plazo de prórroga.

3. Que, mediante la Carta GGE-030-2017, Express de Santiago Uno S.A, solicitó, por aplicación de la referida cláusula, la extensión del plazo del contrato de concesión, en los términos que ahí se indican. Al efecto, adjuntó a su presentación los antecedentes y cálculos que sustentan su propia estimación.

4. Que, durante el mes de octubre de 2017, la Gerencia de Regulación y Finanzas de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano procedió al análisis y revisión de los antecedentes, relativos a los cálculos de reducción de emisiones asociados al mejoramiento

SS 41427

tecnológico respecto de los buses nuevos que fueron inscritos por el concesionario en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público hasta el mes de agosto de 2012 inclusive, en reemplazo de otros de tecnología más contaminante, o por aumentos de flota comprometida en el Contrato con vehículos de tecnología menos contaminante respecto de la norma mínima vigente a la época. Conforme a lo anterior, se estableció la procedencia de la extensión en 8 meses según la siguiente tabla:

Emisiones Ponderadas Base	Emisiones Ponderadas Estimadas	N° de meses de extensión
380.321.509	335.356.048	8

5. Que, en atención a lo anterior, mediante Oficio N° 5087, de 23 de octubre de 2017, del Administrador de Contrato, se informó a la empresa concesionaria Express de Santiago Uno S.A. que *"...revisados los antecedentes y realizados los respectivos cálculos de acuerdo a la metodología establecida en el Contrato, la proyección de emisiones ponderadas base y estimadas se traducen en un periodo de extensión de 8 meses..."*.

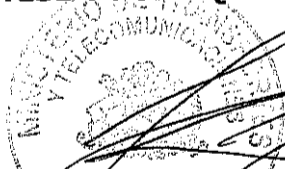
6. Que habiendo sido notificado el citado Oficio a Express de Santiago Uno S.A., esta no formuló observaciones, por lo que corresponde formalizar dicha extensión de plazo de acuerdo a lo indicado en el Oficio N° 6221, de 2017, del Director de Transporte Público Metropolitano.

RESUELVO:

1.- FORMALÍZASE de acuerdo a lo establecido en el Contrato Ad-referéndum de Concesión de Uso de Vías para la Prestación de Servicios de Transporte Público Urbano Remunerado de Pasajeros Mediante Buses, suscrito con fecha 22 de diciembre de 2011 entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y la sociedad concesionaria de la Unidad de Negocio N°4, Express de Santiago Uno S.A., una extensión del plazo de dicho contrato por un total de 8 (ocho) meses contados a partir de la fecha de vencimiento inicialmente fijada para el 22 de octubre del año 2018. En consecuencia, la vigencia del referido Contrato de Concesión se extenderá hasta el día 22 de junio del año 2019.

2.- COMUNÍQUESE al concesionario de la Unidad de Negocio N°4, Express de Santiago Uno S.A. y a la Secretaría Técnica de Estrategia y Planificación del Directorio de Transporte Público Metropolitano.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO.



PAOLA TAPIA SALAS

Ministra de Transportes y Telecomunicaciones

GMR/SVT/GCM/APP/GMS/DRP/ANS

Distribución

- Express de Santiago Uno S.A.
- Secretaría Ejecutiva del DTPM
- Gabinete Subsecretario de Transportes
- División legal Subsecretaría de Transportes
- Fiscalía DTPM
- Gerencia de Regulación y Finanzas DTPM
- Oficina de Partes